



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/23130

29/04/2025

66444

AUTOR/A: CARAZO HERMOSO, Eduardo (GP); CRUZ-GUZMÁN GARCÍA, María Soledad (GP); DE LOS SANTOS GONZÁLEZ, Jaime Miguel (GP); SÉMPER PASCUAL, Borja (GP)

RESPUESTA:

La información sobre el incremento de los beneficios fiscales a los que se refiere la iniciativa, tanto en el ámbito de las personas físicas como en el de sociedades, todavía no se ha podido elaborar.

Hay que tener en cuenta que la Campaña de Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas 2024 finalizará el próximo 30 de junio, por lo que aún no ha concluido el período de presentación de declaraciones en las que se incluye la deducción por donativos aplicando las novedades normativas anteriormente mencionadas.

En cuanto al Impuesto sobre Sociedades (IS), para aquellos contribuyentes cuyo período impositivo coincida con el año natural aún no ha comenzado, el plazo de presentación del IS correspondiente al ejercicio 2024 se iniciará el próximo 1 de julio.

En relación con la evolución de los datos fiscales en este ámbito en los últimos 5 años, hay que remitirse a los datos publicados en la Memoria de la Administración Tributaria (última publicación referida al año 2022), la cual se encuentra disponible a través del siguiente enlace:

[Memorias de la Administración Tributaria: Ministerio de Hacienda](#)

Madrid, 05 de junio de 2025